



INFORME SECRETARIAL

Radicado Interno No. 2020-00026-00

Paso al Despacho de la señora Jueza el Proceso de Pertenencia de la referencia, junto con respuestas allegada de la Procuraduría 32 Judicial I Agraria y Ambiental de Tunja. Para proveer.

Saboya, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES

Secretaria

**Código: FRT -
031**

**Versión:
01**

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 3



AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 108

Radicado Interno No. 2020-00026-00

Saboya, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso: VERBAL PERTENENCIA

Demandante/Solicitante/Accionante: LUIS ANTONIO MARTÍNEZ VILLAMIL Y OTROS

Apoderada actora: YULDAN YERELLY MENJURA RINCÓN

Demandado/Absolvente: RUBÉN FORERO Y OTROS

Predio: EL REGALO DE LA VEREDA MOLINO DE SABOYA

I. ASUNTO

Agregar al proceso y dejar en conocimiento de las partes, la contestación de nuestro Oficio 195 del 9/03/2022, la que se recibió el día 16/03/2022 a las 11:02 A.M., emanada de la Procuraduría 32 Judicial I Agraria y Ambiental de Tunja Dra. ALICIA LÓPEZ ALFONSO, en dos (2), donde les informamos que recibió comunicación sobre la fecha y hora de la audiencia concentrada, respecto del bien inmueble rural denominado EL REGALO con FMI No. 072-38938 de la Vereda Molino del municipio de Saboyá. Para los fines legales pertinentes.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá,

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR al proceso y dejar en conocimiento de las partes la contestación de nuestro Oficio 195 del 9/03/2022, la que se recibió el día 16/03/2022 a las 11:02 A.M., emanada de la Procuraduría 32 Judicial I Agraria y Ambiental de Tunja Dra. ALICIA LÓPEZ ALFONSO, en dos (2), con el que acusa recibido del oficio mediante el cual se le informó



AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 108

Radicado No. 2020-00026-00

de la fecha y hora en que tendrá lugar la audiencia concentrada, respecto del bien inmueble rural denominado EL REGALO con FMI No. 072-38938 de la Vereda Molino del municipio de Saboyá. Para los fines legales pertinentes.

TERCERO: COMUNICAR esta decisión por estado y publicar la providencia a través del micro sitio del Juzgado dispuesto en el portal WEB de la Rama Judicial (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y demás normas concordantes).

CÚMPLASE

La presente providencia se notifica por estado civil No. 13 publicado el 25 de marzo de 2022

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYA -BOYACÁ

SGC

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 108

Radicado No. 2020-00026-00

Código de verificación: **b80dd0f97408ca005676edd4458cc7e7698d7143768d477a34920f8a95c9cc36**

Documento generado en 24/03/2022 07:34:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>